

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 1.º de Diciembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 339.

Secretaría.—Negociado 1.º

ELECCIONES.

Aun cuando en la circular de convocatoria previne á los Alcaldes constitucionales de la provincia que inmediatamente me dieran conocimiento del resultado de la elección de Concejales en sus respectivos términos municipales, nuevamente les encarezco la necesidad y urgencia de participarlo por los medios más rápidos de comunicación, expresando el número de Concejales que elija cada Ayuntamiento, nombre y apellido de los mismos, significación política y número de votos que obtienen, é igual urgencia recomiendo acerca de los que sean proclamados y elegidos con arreglo al art. 29 de la ley Electoral vigente, sin omitir los particulares del nombre, apellidos y significación política de los mismos.

Este servicio lo considera el Gobierno de carácter preferente y espero que se cumpla con diligencia y exactitud.

Palencia 1.º de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

Benito Francia y Ponce de León.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL.

Designación de Vocales y suplentes que han de constituir las Juntas municipales del Censo durante el próximo bienio de 1910 y 1911, por el concepto de territorial é industrial, de los pueblos que á continuación se expresan:

Abarca.

Propietarios.

D. Germán de la Torre Díez.
Gregorio Ruiz Gil.

Suplentes.

D. Estéban Alonso Antolín.
Castor Alegre Santos.

Abastas.

Propietarios.

D. Hilario Núñez Terán.
Bruno de Castro Mayorga.

Suplentes.

D. Lázaro Laso de Castro.
Aniceto Mayorga Martínez.

Abia de las Torres.

Propietarios.

D. Guillermo Melendro Rojo.
Juan Abia Rojo.
José Martín Santos.
Santos Vailes Porras.

Suplentes.

D. Carlos Plaza Pablos.
Mariano Aguilar Torres.
Teodoro García Plaza.
Francisco Plaza Romero.

Aguilar de Campoo.

Propietarios.

D. Domingo Millán Camino.
Pedro Ruiz Gómez.
Celestino Pérez Rubio.
Cándido Palomino Fernández.

Suplentes.

D. Mariano Argüeso García.
Andrés Rivero García.
José Torices Alonso.
Felipe González Ballesteros.

Alar del Rey.

Propietarios.

D. Canuto Frechilla Martín.
Cesáreo García Rojo.
José Ruiz Pérez.
Félix Maestro Ruiz.

Suplentes.

D. Lesmes Aparicio Bartolomé.
Eulogio Rodríguez Salvador.
José Martínez Conde.
Lúcio Crespo García.

Alba de Cerrato.

Propietarios.

D. Pantaleón Duque Gómez.
Julian Aragúz López.

Suplentes.

D. Guillermo Alonso Aragúz.
Pablo Aragúz López.

Alba de los Cardaños.

Propietarios.

D. Casimiro Redondo Cuesta.
Santiago Sierra Millán.
Mariano Rebanal.
Pedro Merino.

Suplentes.

D. Toribio Pérez.
Enrique Martín.
Pascual Largo.
Hilario Otero.

Amayuelas de Abajo.

Propietarios.

D. Victoriano Gaité.
Inocencio Gaité.
Demetrio Gallardo.
José Alvarez.

Suplentes.

D. Victoriano García.
Lúcio Abril.

Amayuelas de Arriba.

Propietarios.

D. Abelardo Salomón Cerro.
Lope Carbonelle Bores.
Andrés Peral.
Mariano González.

Suplentes.

D. Mariano Ortega García.
Estéban Ruiz Revuelta.

Ampudia.

Propietarios.

D. Higinio Santiago Rodríguez.
Manuel Velasco Martín.
Félix González Puente.
Juan Fernández Gómez.

Suplentes.

D. Isacio Martín Gallo.
Primo Castrillo Castrillo.
Pedro García Velasco.
Pedro López Burgos.

Amusco.

Propietarios.

D. Vicente Illera Merino.

D. Domingo Dónis Enríquez.
Victoriano Sancho Linacero.
Matías Hermosa Dónis.

Suplentes.

D. Laureano Lorenzo Santos.
Pascual Rojas Santoyo.
Apolinar Alcalde.
Calixto García García.

Antigüedad.

Propietarios.

D. Dimas Barcenilla Cantero.
Maximino Arnáiz Rodríguez.
Bruno Barcenilla Barcenilla.

Suplentes.

D. Pedro Rodríguez González.
Casio Encinas Barcenilla.

Añoza.

Propietarios.

D. Darío Díez de Santiago.
Policarpo de Santiago Gómez.

Suplentes.

D. Cayetano Gómez Molaguero.
Pedro Borge Rodríguez.

Arconada.

Propietarios.

D. Mariano Rodríguez Antolín.
Emilio Vecilla Santiago.

Suplentes.

D. Lorenzo Ortega Cuevas.
Manuel Bahillo Melendro.

Arenillas de San Pelayo.

Propietarios.

D. Isidoro Mazuelas.
Andrés Noriega.

Suplentes.

D. Clemente García.
Marcelino Mazuelas.

Astudillo.

Propietarios.

D. Miguel Anaya Ortega.
Agustín Olmedo Reinoso.
Benjamín Martínez Estébanez.
Guillermo Gómez Tapia.

Suplentes.

D. Santos Lezoano Duque.
Agapito Pérez Santos.
Mariano Castaño Plaza.
Francisco Escribano Escribano.

Autilla del Pino.

Propietarios.

D. Ceferino Rodríguez Aguado.
Tiburcio Becerril Trigueros.

Suplentes.

D. Eduardo Sánchez González.
Cipriano González Abril.

Autillo de Campos.

Propietarios.

D. Melchor Martín Vega.
Quintín Pérez Rojo.
Ignacio Cea Guaza.
Quintín Vega Prieto.

Suplentes.

D. Cesáreo Ruiz Sánchez.
Zenón Castro Cea.

Ayuela.

Propietarios.

D. Francisco Villegas García.
Maximino Rodríguez Cosgaya.

Suplentes.

D. Cipriano Campo Merino.
Simeón Rodríguez Rodríguez.

Bahillo.

Propietarios.

D. Eugenio González.
Lúcas Calle.

Suplentes.

D. Pelegrín Olea.
Juan Medina.

Baltanás.

Propietarios.

D. Cirilo Cabezudo Calleja.
Cándido Curiel Pirón.
Julian Autillo Crespo.
Ambrosio Carranza Fombellida.

Suplentes.

D. Luís Ruiz Sanz.
Facundo Cabezudo Espina.
Sabino Carranza Masa.
Valeriano del Campo Monasterio.

Baños de Cerrato.

Propietarios.

D. Francisco Paredes Ibáñez.
Simón Manuel Santoyo.
Daniel Palenzuela Marín.
Joaquín Gallego González.

Suplentes.

D. Hipólito Calzada Montoya.
Digno Barrigón Paredes.
Emilio Graud.
Jacinto Álvarez Gómez.

Bárcena de Campos.

Propietarios.

D. Gregorio Franco Mozo.
Guillermo González Herrero.

Suplentes.

D. Nicolás Malanda Martín.
Ruperto Simón Campo.

Barrio de San Pedro.

Propietarios.

D. Eustaquio Roldán Rojo.
Pedro Ruiz García.

Suplentes.

D. Juan Lera Fernández.
Evaristo González Ruiz.

Barruelo de Santullán.

Propietarios.

D. Fernando Rojo Viguera.
Pío Santiago Costana.
Venancio Rodríguez Campo.
Pedro Magide Casado.

Suplentes.

D. Angel Ruiz Mata.
Zoilo Vielba Pérez.
Bruno González del Olmo.
Evaristo Fernández Fernández.

Báscones de Ojeda.

Propietarios.

D. Antonio Cosgaya García.
Pedro Bravo Bravo.
Segundo Bravo.
Cándido López.

Suplentes.

D. Antonio Bravo Martín.
Juan Bravo Bravo.

Becerril de Campos.

Propietarios.

D. Alberto Ibáñez Aparicio.
Mariano Inocencio Pelayo.

Suplentes.

D. Mariano Aguayo García.
Manuel Cabeza Malanda.

Becerril del Carpio.

Propietarios.

D. Pedro García Santos.
Indalecio García.

Suplentes.

D. Gregorio Rey García.
Florentino Meneses Mediavilla.

Berzosilla.

Propietarios.

D. Francisco Herrero García.
Bernardino Millán Serrano.

Suplentes.

D. Guillermo Serrano Pérez.
Estéban López García.

Boada de Campos.

Propietarios.

D. Nicesio Ruiz Sánchez.
Germán Sánchez Alonso.

Suplentes.

D. Miguel Melgar Calvo.
Cirilo García Sánchez.

Boadilla del Camino.

Propietarios.

D. Ulpiano Anaya Pachón.
Patrocinio Castañeda Tapia.

Suplentes.

D. Quirino Andrés Polvorinos.
Florentín Álvarez Alonso.

Boadilla de Rioséco.

Propietarios.

D. Juan Milano Garrido.
Emiliano Atienza Alonso.

Suplentes.

D. Francisco Gómez Nieto.
Minervino Guaza Rojo.

Brañosera.

Propietarios.

D. Francisco Martín González.
Ildefonso Ruiz González.
Pedro del Río González.
Adolfo Martínez González.

Suplentes.

D. Francisco del Río González.
Genaro Sierra Revilla.

Buenavista.

Propietarios.

D. Simeón Márcos.
Feliciano Escalera.
Leopoldo Fuentes.
Pablo Aragón.

Suplentes.

D. Santos Martín.
Juan Cerezo.
Tomás Martín.
Francisco Moreno.

Bustillo de la Vega.

Propietarios.

D. Victoriano Gutiérrez Lorenzo.
Obdulio Calvo Rodríguez.
Manuel Temprano.
Arsenio Hospital Revilla.

Suplentes.

D. Hipólito Terán Caminero.
Juan Fernández Sastre.
Mateo Miguel.
Alejandro Lera.

Bustillo del Páramo.

Propietarios.

D. Casimiro Salán Gómez.
Bonifacio Salán Gómez.

Suplentes.

D. Timoteo Salán Duránte.
Paulino Caminero Cossío.

Cabañas (Las).

Propietarios.

D. José Marquina Prieto.
Hipólito Gutiérrez Izquierdo.

Suplentes.

D. Benigno Linares Fernández.
Laureano Gil del Río.

Calzada de los Molinos.

Propietarios.

D. Alipio León Salazar.
Juan Rebolledo Sarmiento.

Suplentes.

D. Romualdo Paredes Rodríguez.
Pedro Escudero Pérez.

Calzadilla de la Cueva.

Propietarios.

D. Román Astudillo del Valle.
José Santos Gil.

Suplentes.

D. Eladio Delgado Miguel.
Antonino Revuelta Gil.

Camporredondo.

Propietarios.

D. Román Rebanal Merino.
Juan Santos Andrés.
Basilio Santos Mediavilla.
Lorenzo Rebanal Liébana.

Suplentes.

D. Pedro Martín Pérez.
Valentín Piélagos Barba.

Los que se consideren agraviados ó indebidamente postergados, pueden reclamar en el término de diez días ante el Presidente de la Junta provincial, conforme con lo dispuesto en el art. 12 de la ley Electoral y Real orden de 16 de Septiembre del mismo año.

Palencia 29 de Noviembre de 1909.

El Gobernador,

Benito Francia y Ponce de León.

JUNTA DE SOCORROS A RESERVISTAS

DE LA PROVINCIA.

SUSCRIPTORES.

Ptas. Cs.

Suma anterior. 19400 82

Ingresado por vecinos de Vañes, como sigue: D. Manuel Fraile, 0'50 pesetas; D. Francisco Serrano, 0'20; D. Francisco Santos, 0'10; D. Bartolomé Arto, 0'10; D. Julian Costana, 0'15; D. Dionisio Sardina, 0'85; Doña Tomasa Cabeza, 0'15; Don Félix Cabeza, 0'05; D. Ruperto de la Hera, 0'10; D. Agustín Villanueva, 0'10; D. Buena-

ventura Martín, 1; D. Pedro Abad, 0'50; D. Bernardino Abad, 0'10; D. Emilio Acebedo, 1; D. Adrián Barreda, 0'50; D.ª María Fuente, 0'25; Doña Gaspara Sardina, 0'05; D. Ignacio de la Hera, 0'25; D. Gregorio González, 0'10; D. Nicolás Martín, 0'25; D.ª Gregoria Martín, 0'25; D. Santiago de las Heras, 0'10; D. Dionisio Martín, 0'25; D. Ciro Ibáñez, 0'10; D. Manuel Terán, 0'10; D. Martín Abad, 0'25; D. Mariano Ramos, 0'35; D. Mariano Díez, 0'50; D. Cipriano Abad, 0'15; D. Simón Villanueva, 0'50; D. Fructuoso Morante, 0'50; N. N., 0'25; D. Antonio Rueda, 0'25; D. Mariano Cabeza, 0'25; D. Matías Merino, 0'20; D. Juan Martín, 0'25; D. Juan Cabeza, 0'50; D. Simón Ibáñez, 0'50; D.ª Inés Vega, 0'40; D. Gabriel Iglesias, 0'50; D. José Díez, 0'50; Don Pedro Delgado, 0'10. Del anejo de Valsadornín, 4. Del anejo de Rebanal, 4. De las minas de Carracedo: D. Luciano Polvorinos, 1; D. Lúcas León, 1; D. Domingo Iglesias, 0'50; D. José Gómez, 0'50; D. Francisco Pérez, 0'25; D. Bartolomé Arto, 0'10; D. Pascual Cabeza, 0'50; D. Eugenio Fuente, 0'50; D. Sixto Gómez, 0'20; D. Emilio Ramos, 0'25; N. N., 0'10; D. Gabriel Cabeza, 0'25; D. Santiago Heras, 0'10; Don Sandalio Cabeza, 0'10; D. Mariano Morante, 0'50; D. Vicente Terán, 0'50; D. Mariano Díez, 0'10; D. Mauricio Cabeza, 0'25; D. Mariano Villanueva, 0'30; D. Pantaleón Castriello, 2, y D. Pablo Buzón, 0'10.

D. Fernando Taré, por producto de la rifa de un trillo de su propiedad. 190 »
Ayuntamiento de Añeza. 10 »

Ingresado por vecinos de Añeza, como sigue: D.ª Asunción Maestro, 10 pesetas; D.ª María Santiago, 5; D. Darío Díez, 5; D. Benigno Castro, 5; Don León Santiago, 5; D. Raimundo González, 2'50; D. Luciano Aparicio, 2; D. Benito Aparicio, 1'50; D. José de la Vega, 1; D. Guillermo Gutiérrez, 1; D. Matías Granja, 1; D. Hildebrando de Santiago, 1; Don Fortunato Aparicio, 1; D. Alejandro Moro, 1; D. Epifanio N., 1; D. Lorenzo Aparicio, 1; D. Simón Díez, 0'50; D.ª Cristeta Mateos, 0'50; D. Manuel Morala, 0'50; D. Valentín Porro, 0'50; D.ª Atanasia Santiago, 0'50; D. Pablo Andrés, 0'30; D. Moisés de la Vega, 0'50; D. Nicolás Gutiérrez, 0'30; D.ª Calixta García, 0'25; D. Faustino Gómez, 0'25; Don Cayetano Gómez, 0'25; D. Pedro Borge, 0'25; D. Lorenzo Juan, 0'25; D. Francisco Villota, 0'25; D. Emiliano Pérez, 0'25; D. Narciso Prior, 0'25; D. Lino Prior, 0'25; D. Bonifacio Cortés, 0'25; D. Santos Peñalosa, 0'25; D. Estanislao del Río, 0'25; D. Anastasio Antolín, 0'20; D. Miguel Pajares, 0'20; D. Agustín Bartolomé, 0'15; D. Froilán Revuelta, 0'10; D. Clemente Acero, 0'10, y D. Ciriaco Salas, 0'50. 51 85

Suma y sigue. 19682 82

Don Manuel Rodríguez Valcárcel, primer Teniente del Regimiento Infantería de San Marcial, número cuarenta y cuatro y Juez instructor del expediente instruido por falta á concentración al soldado José Sánchez Atienza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, hijo de Lope Sánchez y de Emeteria Atienza, natural de Boada (Palencia), soltero, de veinticinco años de edad, perteneciente al reemplazo de mil novecientos cuatro por el cupo de Boada, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, comparezca en este Juzgado que tiene su residencia en el Cuartel que ocupa el ex-

presado Regimiento en esta Plaza, para responder de los cargos que le resulten en el citado expediente, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado soldado y caso de ser habido le remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 24 de Noviembre de 1909.
—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Rodríguez.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1909.—Mes de Agosto.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	2
2 Tifo exantemático.	2
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	2
4 Viruela.	2
5 Sarampión.	3
6 Escarlatina.	2
7 Coqueluche.	1
8 Difteria y crup.	2
9 Gripe.	4
10 Cólera asiático.	2
11 Cólera nostras.	2
12 Otras enfermedades epidémicas.	5
13 Tuberculosis pulmonar.	28
14 Tuberculosis de las meninges.	2
15 Otras tuberculosis.	10
16 Sífilis.	2
17 Cáncer y otros tumores malignos.	18
18 Meningitis simple.	25
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	19
20 Enfermedades orgánicas del corazón.	20
21 Bronquitis aguda.	12
22 Bronquitis crónica.	8
23 Pneumonia.	12
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio.	20
25 Afecciones del estómago (menos cáncer).	11
26 Diarrea y enteritis (dos años y más).	26
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años).	138
28 Hernias, obstrucciones intestinales.	4
29 Cirrosis del hígado.	5
30 Nefritis y mal de Bright.	4
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	1
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	2
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	4
34 Otros accidentes puerperales.	1
35 Debilidad congénita y vicios de conformación.	22
36 Debilidad senil.	14
37 Suicidios.	1
38 Muertes violentas.	10
39 Otras enfermedades.	56
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	13
TOTAL.	503

Palencia 13 de Noviembre de 1909.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Provincia de Palencia.

AÑO DE 1909.

MES DE AGOSTO.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	202523		
NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto.....	{ Nacimientos (1).....	532
		{ Defunciones (2).....	503
		{ Matrimonios.....	34
	Por 1.000 habitantes	{ Natalidad (3).....	2'63
		{ Mortalidad (4).....	2'48
{ Nupcialidad.....		0'17	
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	{ Varones.....	268
		{ Hembras.....	264
	Vivos.....	{ Legítimos.....	520
		{ Ilegítimos.....	4
		{ Expósitos.....	8
		{ TOTAL.....	532
		Muertos.....	{ Legítimos.....
	{ Ilegítimos.....		3
	{ Expósitos.....		2
	{ TOTAL.....		13
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....	251	
		Hembras.....	252
	Menores de 5 años.....	190	
		De 5 y más años.....	313
	En Hospitales y Casas de salud.....	14	
En otros establecimientos benéficos.....		11	
TOTAL.....		25	

Palencia 13 de Noviembre de 1909.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FUENTES DE VALDEPERO.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 24 del actual para cubrir el déficit de 1.989 pesetas y 32 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1910, la cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que los vecinos de este término municipal y en el plazo de quince días puedan hacer las reclamaciones que juzguen convenientes.

ARTÍCULOS DE CONSUMO.	UNIDAD.	Consumo de unidades calculado.	Precio medio de la unidad. — Pesetas Cts.	Derechos á la unidad. — Pesetas Cts.	Producto anual calculado. — Pesetas Cts.
Paja de todas clases.	100 kilgs.	350.000	2	50	1.750
Leñas de ídem ídem.	100 kilgs.	50.000	2	50	250
TOTAL.....		400.000			2.000

Fuentes de Valdepero 27 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Froilán Pastor.—El Secretario, Isidro Márcos.

Ayuntamiento constitucional de Gozón.

No habiendo habido licitador al-

guno en las cuatro subastas celebradas para la enajenación de las fincas del Pósito de esta localidad á las se-

ñaladas con los números 3, 4, 11, 12, 13, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 20 de Julio último y ordenado por la Superioridad se anuncie una nueva subasta de expresadas fincas sin sujeción á tipo y siempre que cubran el 30 por 100 de la tasación de la primera subasta, según prescribe la regla 36 de la circular de la Excm. Delegación Regia de Pósitos fecha 25 de Febrero último, el Ayuntamiento de mi presidencia cumpliendo dicha superior disposición ha acordado señalar para que expresada subasta tenga lugar el día 22 de Diciembre próximo de una á dos de la tarde y en el local de la Casa Consistorial.

Gozón 29 de Noviembre de 1909.
—El Alcalde, Liborio Medina.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Pisuerga.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como también el de urbana de este distrito municipal, que han de regir en el año próximo de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos é interponer las reclamaciones que pudieran convenirles.

También se halla terminada la matrícula de subsidio é industrial, que para los mismos efectos se halla expuesta al público por término de diez días.

Olmos de Pisuerga 17 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Timoteo Martín.

Ayuntamiento constitucional de Mantinos.

Terminado el repartimiento de consumos por concierto gremial voluntario de este término para el año próximo de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír cuantas reclamaciones se presenten, transcurrido que sea no se oír ninguna.

Mantinos 19 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Teonesto Martín.

Ayuntamiento constitucional de Villarrabé.

Terminado por la Comisión de Hacienda el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año próximo de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarrabé 17 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Mariano Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Formado por la Junta municipal el reparto de consumos de cereales y sal que ha de regir en el año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden hacer cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Frómista 20 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Polanco.

Ayuntamiento constitucional de Abastas.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, lista de edificios y solares y la matrícula de industrial para el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho y diez días respectivamente, á los efectos reglamentarios.

Abastas 19 de Noviembre de 1909.
—El Alcalde, Raimundo Sevilla.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de todos los individuos sujetos á dicho impuesto mayores de catorce años para el año venidero de 1910, por término de ocho días, durante los cuales pueden los vecinos examinarle y poner las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abastas 24 de Noviembre de 1909.
—El Alcalde, Raimundo Sevilla.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días el presupuesto municipal ordinario para el año de 1910, á fin de que sea examinado por los vecinos que lo deseen y entablen contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

También se halla terminado y expuesto al público en dicha Secretaría y por término de diez días el padrón de carruajes de lujo que ha de regir en citado año, para que también pueda ser examinado por el único interesado en él comprendido y entable las reclamaciones que estime oportunas.

Santa Cecilia del Alcor 23 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Eugenio Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Moratinos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de quince días el expediente gremial voluntario de consumos y padrón de cédulas personales, donde podrán examinarles cuantas personas lo crean conveniente y exponer las reclamaciones que crean oportunas.

Moratinos 23 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Delfín Velasco.

Ayuntamiento constitucional de Villota del Duque.

Formado por la Junta repartidora el reparto vecinal de consumos que ha de regir en este distrito durante el año próximo de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, de sol á sol, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que vieran justas, bien enterados que pasado el término no se atenderán las que se presenten.

Villota del Duque 25 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en esta localidad durante el año próximo de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que consideren justas.

Villota del Duque 25 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva.

El repartimiento de consumos de este distrito para el próximo año de 1910, ha sido formado por la Junta á que se refiere el art. 32 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 y los artículos 253 y 305 del Reglamento de dicho impuesto, cuyo repartimiento se halla de manifiesto por término de ocho días hábiles, que se contarán desde que este anuncio aparezca insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar según preceptúa el art. 310 de citado Reglamento, pues transcurrido el término señalado procederá la Junta á resolver las reclamaciones que se hubieren presentado por escrito y las que se hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios, según se halla estatuido en el art. 312 de repetido Reglamento.

Villanueva 18 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Eulogio Gutiérrez.—P. S. M., El Secretario, Genaro Fresno.

Ayuntamiento constitucional de Rivas.

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, listas de edificios y solares que han de servir de base para la contribución del año 1910, así como también la matrícula industrial, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, á fin de que los contribuyentes por estos conceptos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes,

pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Rivas 24 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Herminio Llorente.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1910 en este distrito, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que en dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y hacer las observaciones que estimen necesarias.

Rivas 24 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Herminio Llorente.

Ayuntamiento constitucional de Marcilla.

Terminando en 31 de Diciembre próximo el contrato que tenía este Ayuntamiento con el Guarda municipal del campo y de ganado mayor de esta villa y además por renuncia del mismo, se anuncian vacantes dichas plazas con el sueldo la primera de 275 pesetas que cobrará el agraciado por trimestres vencidos del presupuesto municipal y la segunda con 48 fanegas de trigo próximamente que percibirá de los ganados en el mes de Septiembre, previo repartimiento.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Marcilla 29 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Teodoro Burgos.

Ayuntamiento constitucional de Arenillas de San Pelayo.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año 1910, así como la matrícula industrial por término de diez días para oír reclamaciones.

Arenillas de San Pelayo 27 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Félix González.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de la Cueva.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal y que ha de regir en el año próximo de 1910, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, con el fin de que cuantas personas se hallan inscritas en el mismo puedan examinarle y presentar las reclamaciones que creyesen convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villanueva de la Cueva 27 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Lázaro de Castro.